



BAP/eg.

INFORME

ASUNTO: LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015.-

Se emite el presente informe conforme a lo dispuesto en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dispone este precepto que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contrataciones. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

I.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.-

Según los arts. 90 y 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- Corresponderá al Presidente de la Entidad local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local.
- De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
- Las Entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al Centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine

Por su parte, el art. 93 del citado Real Decreto dispone que la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Y añade en su apartado 2 que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.





BAP/eg

II. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EJERCICIO 2015.-

a) Derechos pendientes de cobro.-

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados se distribuyen de la siguiente

forma:

TOTAL EJERCICIO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DERECHOS RECAUDADOS	PENDIENTE DE COBRO
2009-y anteriores	279.101,64 €	5.030,70 €	76.908,88 €
2011	926.457,44 €	105.591,58 €	740.256,49 €
2012	1.655.863,00 €	281.969,63 €	1.282.527,02 €
2013	1.475.698,23 €	262.025,76 €	955.542,29 €
2014	3.067.850,77 €	1.281.301,72 €	1.570.292,17 €
TOTAL	7.404.971,08 €	1.935.919,39 €	4.625.526,85 €

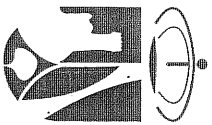
Los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente (2015), son los siguientes:

TOTAL EJERCICIO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	DERECHOS RECAUDADOS	PENDIENTE DE COBRO
2015	31.798.023,56 €	29.683.262,32 €	2.617.965,91 €

Distribuidos por capítulos, los derechos pendientes de cobro del ejercicios 2015, quedan con el siguiente resultado:

CÁPTULO	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados	Pendientes de Cobro
1	13.318.345,77 €	14.717.104,25 €	1.854.358,07 €
2	432.338,99 €	431.509,61 €	959,88 €
3	5.009.848,99 €	4.779.163,13 €	242.346,37 €
4	5.683.146,53 €	5.472.803,57 €	457.640,07 €
5	777.430,49 €	715.768,97 €	62.661,52 €
Totales	25.221.110,77 €	26.116.349,53 €	2.617.965,91 €

El resto de capítulos del presupuesto de ingresos no tienen derechos pendientes de cobro.



b) Obligaciones pendientes de pago.-

Por lo que se refiere a las obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados, no existen obligaciones pendientes de pago.

En cuanto al ejercicio corriente, el resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulos	Importe
1	0,00 €
2	457.161,24 €
3	205.703,27 €
4	7.449,00 €
6	1.346.897,01 €
9	338.820,00 €
TOTAL	2.356.030,52 €

El resto de capítulos del presupuesto de gastos no tiene obligaciones pendientes de pago.

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2015.-

Según los arts. 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, el resultado presupuestario debe contener la siguiente información:

- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.
- A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio una vez deducidos aquéllos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.
- Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.
- El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Toda esta información se refleja en el cuadro siguiente:



BAP/eg

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a- Operaciones corrientes	28.231.110,77 €	21.060.391,32 €		7.170.719,45 €
b- Operaciones de Capital	3.476.644,26 €	4.747.812,62 €		-1.271.168,36 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	31.707.755,03 €	25.808.203,94 €		5.899.551,09 €
c- Activos financieros	90.268,53 €	62.680,36 €		27.588,17 €
d- Pasivos financieros.		2.798.407,94 €		-2.798.407,94 €
2. Total operaciones financieras (c+d)	90.268,53 €	2.861.088,30 €		-2.770.819,77 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.	31.798.023,56 €	28.669.292,24 €		3.128.731,32 €
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.			3.308.063,91 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			908.673,05 €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			1.898.840,69 €	
II. TOTAL AJUSTES (I)=3+4+5)			2.317.896,27 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				5.446.627,59 €

El resultado presupuestario ajustado es positivo en un importe de 5.446.627,59 €.

IV. LOS REMANENTES DE CRÉDITOS.-

Conforme a lo dispuesto en el art. 98 del RD 500/1990 los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Remanentes de Crédito No Comprometidos		1.825.673,75 €
Autorizados	0,00 €	
Retenidos	162.950,06 €	
Disponibles	1.662.723,69 €	
No disponibles	0,00 €	
Remanentes de Crédito Comprometidos		5.041.570,18 €
Totales		6.867.243,93 €



BAP/leg

Detallando los remanentes de créditos por capítulos del Presupuesto de Gastos queda el siguiente resumen:

Descripción	Créditos Disponibles	Gastos Comprometidos	Total remanentes de Crédito
Capítulo 1	80.845,39 €	162.211,96 €	243.057,35 €
Capítulo 2	233.436,32 €	900.793,20 €	1.134.229,52 €
Capítulo 3	106.562 €	2.199,93 €	108.761,93 €
Capítulo 4	56.245,50 €	10.521,00 €	66.766,50 €
Capítulo 5			
Capítulo 6	1.018.819,29 €	3.965.844,09 €	4.984.663,38 €
Capítulo 7	2,40 €		2,40 €
Capítulo 8	319,64 €		319,64 €
Capítulo 9	5.190,59 €		5190,59 €
TOTALES	1.501.421,13 €	5.041.570,18 €	6.542.991,31 €

V. EL REMANENTE DE TESORERIA.-

De acuerdo con los arts. 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, el remanente de Tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

- Los derechos pendientes de cobro comprenderán:
 - a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.
 - b) Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.
 - c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.
- Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:
 - a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
 - b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
 - c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.
- En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido. En concreto, el importe de 3.238.292,00 € de remanente de tesorería afectado se desglosa de la siguiente forma:

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE
2013.2.URBAN.1	Acerado Alberquilla Polin	11.020,62 €
2014.2.VPUB.7	Construcción Paso Inferior	3.200.852,79 €
2014.2.VPUB.43	Mejorado acerado Av. Dehesa	4.882,66 €
2014.2.VPUB.40	Mejorado acerado entorno C/ Jesusa Lara	21.535,93 €
TOTAL		3.238.292,00 €



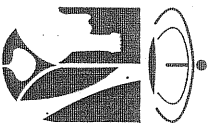
BAP/eg

- El remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. Consta informe de Tesorería de 3 de Febrero de 2016, en el que se cuantifican los derechos de difícil o imposible recaudación en 4.947.476,78 €, y que se adjunta a este informe.
- Por otra parte, aunque según la Instrucción vigente de Contabilidad para la Administración Local solo son necesarios los ajustes anteriormente mencionados, según criterio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el remanente de tesorería para gastos generales debe ajustarse con el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre, y con el saldo de acreedores por devolución de ingresos al final del periodo. Considerando que es mucho más conforme a la realidad el remanente de tesorería con estos ajustes porque no dejan de ser obligaciones pendientes de pago que no se recogen en el Remanente de Tesorería y deberían recogerse y minorar el citado remanente. Se adjunta al presente informe la relación de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

El Resultado del remanente de tesorería para gastos generales con los ajustes citados se refleja en el siguiente cuadro:

Componentes	Importes Año	
1. Fondos Líquidos		11.146.901,53 €
2. Derechos pendientes de cobro (a+b+c-d)		7.841.450,22 €
a) del Presupuesto corriente	2.617.965,91 €	
b) del Presupuesto cerrados	5.206.884,24 €	
c) de Operaciones no presupuestarias	16.600,07 €	
d) cobros realizados pendientes aplicación definitiva		3.461.142,05 €
3. Obligaciones pendientes de pago (a+b+c-d)		
a) del Presupuesto corriente	2.366.682,34 €	
b) de Presupuestos cerrados	1.094.459,71 €	
c) de Operaciones no presupuestarias		
4. Partidas pendientes de aplicación.		
+ pagos, realizados pendientes de aplicación def.	3.711,19 €	-1.578.350,21 €
- cobros realizados pendientes aplicación def.	1.582.061,40 €	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)		13.948.859,49 €
II. Saldos de dudoso cobro		4.947.476,78 €
III. Exceso de financiación afectada		3.238.292,00 €
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		5.763.090,71 €

El remanente de Tesorería para gastos generales es positivo en 5.736.090,71 €



Ayuntamiento
de
Torrelodones

BAP/leg

Debe añadirse que según se hace constar en informe complementario en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 se cumple el principio de estabilidad presupuestaria; no así la regla de gasto.

LA INTERVENTORA
Begoña Aisa Peino
Firmado en el lateral del documento, por la Interventora, en el día de la fecha

NOMBRE:
Begoña Aisa Peino

PUESTO DE TRABAJO:
Interventora

FECHA DE FIRMA:
23/02/2016

HASH DEL CERTIFICADO:
13D92132DB74C6B86969FF779DA5663916D84283

MOTIVO:

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrelodones - <https://sede.torrelodones.es> - Código Seguro de Verificación: 28250IDOC2DD9634310D288A439C



7